



**Convenio de colaboración Interuniversitaria suscrito entre la Universidad de Granada
y la Universitat Rovira i Virgili para la realización del máster universitario oficial en
Gobernanza, Liderazgo y Planificación Territorial**

En Granada, a 10 de octubre de 2014

Las universidades de Granada y Rovira i Virgili, conscientes de la importancia que tiene afianzar las relaciones interuniversitarias, convienen en aunar esfuerzos para llevar a buen término un máster universitario en Gobernanza, Liderazgo y Planificación Territorial que contribuya a facilitar una formación avanzada orientada a cualificar recursos humanos destinados a impulsar la docencia y la investigación, y que favorezca la cualificación profesional en el campo de la geografía y sus aplicaciones, en el que las citadas universidades tienen intereses comunes.

Por todo ello los Rectores Magníficos,

Sr. D. Francisco González Lodeiro, rector de la Universidad de Granada, que actúa en su nombre y representación en virtud de su nombramiento por el Decreto 194/2011, de 14 de junio (BOJA núm. 118, de 17 de junio de 2011), y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 45. k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

y el Sr. D Josep Anton Ferré Vidal, rector de la Universitat Rovira i Virgili, con sede en Tarragona, en la calle del Escorxador, s/n, código postal 43003, que actúa en virtud de su nombramiento por el Decreto 72/2014, de 27 de mayo (DOGC núm. 6633, de 29 de mayo de 2014), y la representa de acuerdo con las competencias conferidas por el Decreto 202/2003, de 26 de agosto (DOGC núm. 3963, de 8 de septiembre de 2003), modificado por el Acuerdo GOV/23/2012, de 27 de marzo de 2012 (DOGC 6100, de 2 de abril de 2012),

MANIFIESTAN

I.- La progresiva armonización de los sistemas universitarios exigida por el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, incluido en 1999 con la Declaración de Bolonia, y la consiguiente interacción operada entre tales sistemas por las diversas normativas nacionales sucesivamente promulgadas, han dotado de una dimensión y una agilidad sin precedentes al proceso de cambio emprendido por las universidades europeas.

II.- La Declaración de Bolonia incluye entre sus principales objetivos la adopción de un sistema basado, fundamentalmente, en tres ciclos principales: grado, máster y doctorado. Los estudios oficiales de máster tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional o investigadora.



III.- La Constitución Española de 1978 consagró en su artículo 27.10 la autonomía de las universidades y garantizó, con esta, las libertades de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus propios recursos.

IV.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades define en el artículo 2 las dimensiones de la autonomía universitaria, que incluye la expedición de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y de sus diplomas y títulos propios.

V.- El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, profundiza en la concepción y expresión de la autonomía universitaria para que sean las propias universidades las que creen y propongan, de acuerdo con las normas establecidas, las enseñanzas y títulos que han de impartir y expedir.

Esta nueva regulación de los estudios de posgrado, al no imponer directrices generales propias sobre los contenidos formativos de sus enseñanzas, contribuye a su flexibilidad y abre la posibilidad de introducir los cambios que sean oportunos. Con ello, se favorece la colaboración entre universidades para que organicen conjuntamente enseñanzas de posgrado.

Por todo ello, las universidades firmantes manifiestan su decisión de velar por la calidad de los estudios de posgrado conducentes a la obtención del título oficial de máster, según lo que se establece específicamente en el artículo 10 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre. Asimismo, es su voluntad establecer una fórmula de colaboración para la organización y desarrollo del máster de Gobernanza, Liderazgo y planificación territorial.

Y, con la finalidad de formalizar la citada colaboración, las partes acuerdan suscribir el presente convenio específico, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Las universidades firmantes acuerdan la realización de un máster universitario en Gobernanza, Liderazgo y Planificación Territorial mediante la organización de estudios conjuntos conducentes a la obtención de un único título oficial de máster universitario en Gobernanza, Liderazgo y Planificación Territorial. El presente convenio regula los requisitos generales y de procedimiento con el fin de impartir las citadas enseñanzas.

El convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la colaboración entre las universidades firmantes para la realización y la organización del máster oficial interuniversitario para que sea impartido conjuntamente por la Universidad de Granada y la Universitat Rovira i Virgili.

El programa formativo del máster será conjunto (iguales competencias, objetivos y resultados) y el plan de estudios será único en todas las instituciones participantes. El número de créditos



del plan de estudios que impartirá cada institución se especifica en el documento que se adjunta como anexo 1 a este convenio. En el caso de que en sucesivas ediciones del máster se produzca una variación en la participación de alguna de las instituciones incluidas en este convenio que no afecte al resto del contenido del convenio, la modificación se formalizará mediante la suscripción de los anexos correspondientes.

El máster se convocará de forma conjunta y toda la documentación recogerá expresamente su carácter interuniversitario e indicará explícitamente las universidades participantes.

Segunda. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este convenio, en relación con la delimitación, obtención y expedición de dicho título oficial, coincide con el de las universidades signatarias del mismo.

La universidad coordinadora realizará la propuesta del máster deberá ser aprobada por los órganos competentes de las instituciones signatarias y verificada por el Consejo de Universidades, y su implantación deberá ser autorizada por la correspondiente comunidad autónoma, de acuerdo con la normativa legal vigente. La universidad coordinadora realizará los trámites oportunos para someter la propuesta a la verificación y aprobación de los mencionados órganos.

La eficacia del convenio queda supeditada a estas aprobaciones.

Tercera. Centros responsables

Los centros responsables del máster universitario en Gobernanza, Liderazgo y Planificación Territorial serán:

Universidad de Granada
Centro: Escuela Internacional de Posgrado

Universitat Rovira i Virgili
Centro: Facultad de Turismo y Geografía

Cuarta. Organización

La Universidad de Granada será la Universidad coordinadora del Máster Universitario en GOBERNANZA, LIDERAZGO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL.

Cada una de las Universidades responsables de estos estudios de Máster Universitario nombrará un Coordinador local de entre los Profesores Doctores docentes del Máster. Dicho Coordinador asumirá, en cada Universidad, las tareas que contemple la normativa. Especialmente, asumirá las tareas de coordinación académica, y las gestiones que requieran su asistencia.

El equipo de coordinación formado por los Coordinadores locales de las Universidades responsables elegirá un Coordinador general del Máster Universitario para facilitar las



propuestas concretas de actuación. Este Coordinador general será asimismo un Profesor Doctor de alguna de las Universidades participantes, y podrá ser diferente del Coordinador local, en cuyo caso pasará a formar parte del equipo de coordinación.

La Comisión Académica del Máster Universitario en GOBERNANZA, LIDERAZGO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL será el órgano encargado de la organización docente, la admisión de nuevos alumnos, la evaluación de los reconocimientos, la gestión de convenios, la movilidad, la solicitud de ayudas de financiación y todos cuantos temas surjan durante la implementación y desarrollo del Máster Universitario en el curso académico.

La composición de la Comisión Académica es la siguiente:

- El Coordinador general del Máster, que la presidirá.
- Los Coordinadores locales del Máster en cada una de las Universidades participantes.
- Hasta tres miembros representantes del profesorado que imparte docencia en el Máster Universitario por cada Universidad participante.
- Un representante de los estudiantes.

Esta Comisión definirá su Reglamento de funcionamiento interno una vez que el Máster Universitario en GOBERNANZA, LIDERAZGO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL se haya puesto en marcha. En este Reglamento se aludirá, por lo menos, al proceso de constitución de la Comisión, a la renovación de sus miembros y al proceso a seguir para la toma de decisiones.

Quinta. Matrícula, tramitación de expedientes y reconocimiento académico

1. La oferta de plazas, los criterios de acceso y la comisión de selección serán únicos.
2. Las universidades participantes aplicarán los criterios de admisión y de selección de estudiantes que consten en la propuesta aprobada del máster, en función del número de plazas fijado en la propuesta aprobada del Máster.
3. Los estudiantes solicitarán su preinscripción a alguna de las Universidades responsables y los admitidos en el Máster se matricularán en la Universidad por la que sean seleccionados, o elijan, si lo son en más de una, de acuerdo con las Normativas correspondientes. Cada Universidad comunicará al resto de Universidades los estudiantes matriculados, para que sean considerados a efectos académicos posteriores.
4. Cada Universidad asume las tareas de tramitación de los expedientes de los estudiantes relativos a los títulos oficiales cuya impartición es objeto de este Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

A los estudiantes matriculados en el Máster Universitario, con independencia de la Universidad por la que se hayan matriculado, se les reconocerán las materias del Máster superadas en cualquiera de las Universidades. A dichos efectos, se asegurará que las actas correspondientes lleguen al Servicio o Administración de la Universidad donde se ha matriculado el estudiante para que sea incorporado a su expediente de Máster. Cada Universidad hará el reconocimiento académico a sus Profesores que corresponda, de acuerdo a su Normativa.



Sexta. títulos

Cada una de las Universidades firmantes del presente acuerdo expedirá los Títulos Conjuntos Oficiales de Máster objeto de este Convenio. En cualquier caso, la expedición de los citados Títulos Oficiales se efectuará con sujeción a los requisitos establecidos en la orden del Ministerio de Educación y Ciencia a que se refiere el Artículo 3.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Séptima. Movilidad

El máster universitario en Gobernanza, Liderazgo y Planificación Territorial contemplará la movilidad estudiantil y de profesorado necesaria para poder llevarlo a buen fin

Está previsto que la docencia se imparta regularmente en cada una de las sedes de las universidades. A tales efectos las materias contemplarán horarios de impartición que faciliten el traslado y el aprovechamiento correspondientes. Las universidades facilitarán dicha movilidad considerando a los estudiantes y profesores con los derechos de sus propios estudiantes y profesores para poder utilizar los servicios universitarios.

La movilidad de profesorado entre universidades se considera un aspecto positivo de valor añadido. Las universidades firmantes reconocerán, en sus respectivos planes docentes, la docencia realizada por su profesorado en las otras universidades signatarias del convenio con los mismos criterios de reconocimiento empleados para los másteres de su universidad.

Octava. Sistema de garantía de calidad

Para que la organización de las enseñanzas del máster universitario funcione eficientemente y para crear la confianza sobre la que descansa el proceso de acreditación de títulos, el máster universitario en Gobernanza, Liderazgo y Planificación Territorial contará con el sistema de garantía de calidad de la universidad coordinadora, que facilitará al resto de las universidades los documentos necesarios para la cumplimentación de los protocolos de evaluación de la calidad que sean pertinentes. Cada una de las restantes universidades responsables se compromete, a través de sus respectivas unidades de calidad, a recoger la información necesaria y a remitirla a la universidad coordinadora.

La Comisión de Garantía Interna de la Calidad del máster universitario en Gobernanza Liderazgo y Planificación Territorial contará con el apoyo técnico de la Universidad de Granada a través de los vicerrectorados implicados en el desarrollo del máster universitario (Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad, de Enseñanzas de Grado y Posgrado, de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, de Ordenación Académica y Profesorado, y el Vicerrectorado de Estudiantes).

Los objetivos de esta comisión son:

-Promover la mejora continua y sistemática del máster universitario.



- Asegurar el desarrollo del sistema de garantía interna de la calidad del máster.
- Constituir un servicio de apoyo a la coordinación del máster en la toma de decisiones de mejora.
- Potenciar la participación de todos los colectivos implicados en la evaluación y mejora de la calidad del máster oficial.

Sus funciones son las siguientes:

- Recoger y analizar la información relacionada con los procedimientos para garantizar la calidad del máster universitario.
- Proponer las estimaciones de los indicadores de seguimiento de la calidad del máster universitario.
- Coordinar la recogida de información procedente de las distintas universidades participantes.
- Proponer los criterios y estándares para la suspensión temporal o definitiva del máster y asegurar su aplicación.
- Definir acciones de mejora del máster e informar de ellas a la coordinación del máster y a la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado.
- Dinamizar y coordinar la puesta en marcha de las propuestas de mejora del máster.
- Realizar, cada dos años, un informe de seguimiento del máster tomando como referente los indicadores de calidad establecidos.
- Contribuir a superar los procesos de evaluación (seguimiento/acreditación) del máster establecidos por la ANECA.
- Asegurar la confidencialidad de la información generada, así como la difusión de aquella que sea de interés para la comunidad universitaria y la sociedad.

Esta comisión definirá su reglamento de funcionamiento interno una vez que el máster universitario en Gobernanza, Liderazgo y Planificación Territorial se haya puesto en marcha. En ese reglamento se aludirá, por lo menos, al proceso de constitución de la Comisión, a la renovación de sus miembros y al proceso a seguir en la toma de decisiones.

Novena. Financiación

El máster universitario en Gobernanza, Liderazgo y Planificación Territorial contará con la financiación global que resulte de las financiaciones que cada una de las universidades responsables otorgue conforme a los criterios que estas establezcan.

Cualquiera otra subvención económica que pueda conseguir el Máster de otras procedencias, decidirán como aplicarla los Centros responsables. En este sentido las Universidades responsables concurrirán con el Máster Universitario a las convocatorias de financiación de calidad que se abran al respecto apoyando sus enseñanzas.

Con la financiación anterior el máster universitario afrontará las distintas necesidades del mismo: movilidad de estudiantes y de profesorado, Infraestructuras docentes e Investigadoras, etc.



Con carácter general, la universidad que reciba profesorado para impartir materias del máster en la misma correrá, en su caso, con los gastos derivados de la movilidad correspondiente, con cargo a los fondos propios del Máster.

Décima. Modificación o extinción del plan de estudios

Los criterios para la suspensión temporal o definitiva de este título hacen referencia a:

1. *La demanda de acceso.* El número total de matriculados y la demanda de acceso al máster serán indicadores de la pertinencia del mismo. El descenso continuado de matriculados durante un determinado periodo de tiempo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva del máster o la necesidad de redefinirlo en el marco de otras enseñanzas afines que se imparten en las universidades participantes.

2. *El rendimiento académico.* La disminución de las tasas de éxito, graduación, eficiencia y otros indicadores de seguimiento de los resultados académicos, y el aumento de la tasa de abandono del máster, serán motivos para considerar la interrupción temporal o definitiva del máster o la introducción de reformas, tras un estudio de las razones que han provocado la disminución de las tasas de éxito y el aumento de las tasas de abandono.

3. *La calidad.* El máster debe cumplir los niveles de calidad que las universidades responsables han acordado establecer en cuanto a profesorado, personal de apoyo, recursos y servicios.

4. *Los resultados del proceso de acreditación.* No superar el proceso de acreditación será motivo para considerar la suspensión definitiva del título o su redefinición.

Los correspondientes órganos de gobierno de los estudios de máster de las distintas universidades responsables arbitrarán los mecanismos a través de los cuales salvaguardarán los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado que esté cursando un máster suspendido.

Undécima. Vigencia del convenio

Este convenio tendrá validez desde la fecha de su firma y tendrá una duración mínima de un curso académico, prorrogándose tácitamente por cursos académicos sucesivos, si no existiese denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación de seis meses respecto del inicio del siguiente curso académico.

Duodécima. Incorporación de otras universidades o desvinculación de alguna de las universidades participantes

El programa oficial de máster objeto de este convenio estará abierto a la incorporación de otras universidades en cursos futuros, siempre que acepten todos los términos del presente acuerdo. Todas las universidades que se adhieran al convenio tendrán los mismos derechos y obligaciones que las que ya participan en él. La incorporación de otras universidades comportará, en todo caso, un nuevo planteamiento del máster y tendrá que documentarse mediante un anexo en el que figure la aceptación de las cláusulas y de los compromisos por



parte de la nueva universidad, con las firmas de conformidad de los representantes legales de todas las universidades que participen en el programa en el momento de la adhesión.

La desvinculación de una universidad comportará un nuevo planteamiento del máster y una nueva verificación. En cualquier caso, siempre se deberá garantizar a los estudiantes la posibilidad de finalizar los estudios, de conformidad con la reglamentación general de extinción de planes de estudio a la que hace referencia la cláusula tercera de este convenio.

Decimotercera. Causas de resolución

Cualquier cambio que modifique lo establecido en este convenio deberá ser ratificado de mutuo acuerdo por todas las partes antes del inicio del curso académico en que se deseen introducir las posibles modificaciones.

Este convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo entre las partes signatarias.
- La expiración del plazo de duración inicial o de la prórroga

-La decisión de resolver el convenio por una de las partes signatarias no implicará necesariamente su extinción entre las restantes partes. A los estudiantes que ya hubiesen iniciado estudios en el máster universitario en Gobernanza, Liderazgo y Planificación Territorial la fecha de resolución del presente convenio se les aplicarán las cláusulas que se detallan en el mismo.

Decimocuarta. Arbitraje

Las cuestiones litigiosas que se puedan derivar de la interpretación y el cumplimiento de este convenio se resolverán por acuerdo de las partes. Si este acuerdo no fuera posible, las partes se comprometen a someterse al arbitraje de un comité formado por un miembro designado por cada universidad y dos árbitros más designados de común acuerdo por los rectores de las universidades firmantes.

Decimoquinta. Jurisdicción competente

Las cuestiones relativas a la interpretación, el desarrollo y el alcance de las obligaciones y derechos derivados del presente convenio competen a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Primera. Todas las denominaciones contenidas en esta Normativa referidas a órganos unipersonales de gobierno y representación se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.



Final

Los rectores de las universidades de Granada y Rovira i Virgili, debidamente informados del contenido del presente convenio específico para el desarrollo del máster universitario en Gobernanza, Liderazgo y Planificación Territorial, se ratifican en el propósito comprometiéndose recíprocamente a realizar todos sus esfuerzos, mantener la coordinación adecuada y exigir a los departamentos, centros y profesores implicados que cumplan los compromisos que adquieren en el posgrado, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

Y, para que conste, firman este documento por duplicado en español y catalán, en el lugar y la fecha indicados más abajo.

En señal de conformidad, es suscrito por los mismos.

UNIVERSIDAD DE GRANADA

El Rector

Fdo. D Francisco González Lodeiro

UNIVERSITAT ROVIRA I VIRGILI

El Rector

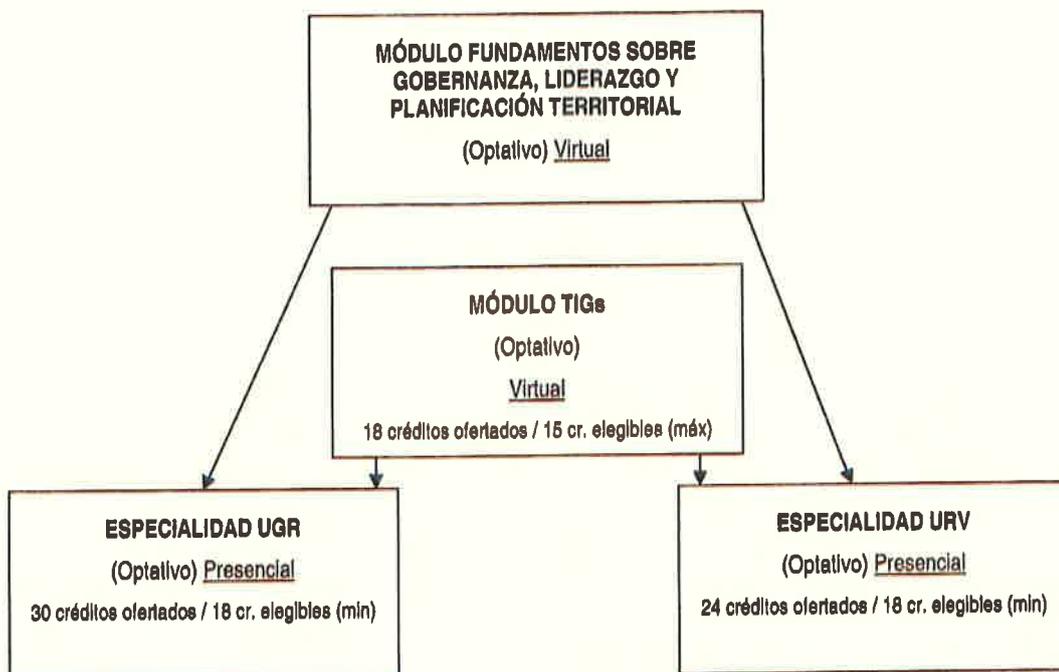


UNIVERSITAT
ROVIRA I VIRGILI
RECTORAT

Fdo. D Josep Anton Ferré Vidal

PLAN DE ESTUDIOS

a) Descripción general del plan de estudios



El alumno cursa 27 créditos obligatorios (incluidas dos materias obligatorias para cada especialidad y 12 cr TFM) y 33 optativos a elegir entre dos especialidades (UGR o URV), con un mínimo de 18 créditos por especialidad y el resto (15 créditos máximo) del módulo TIG u optativas virtualizadas ofertadas en los módulos de especialización (●). Por cuestiones de operatividad, no se contempla la libre elección de materias sin especialidad. Las prácticas externas son optativas para el conjunto del Máster.

La estructura elegida de módulos y materias que define el Plan de Estudios constituye una propuesta que permite la dedicación de los estudiantes, garantizando la adquisición de competencias contempladas en el título.

Cronogramas:

- Módulo común: octubre-diciembre (primer semestre) / Especialidad: enero-marzo (primer y segundo semestre) / TFM: abril-junio

Estructura del plan de estudios:

- Todas las materias tienen 3 créditos.

	Materias	Profesorado UGR / URV	Profesorado Externo UGR / URV	Total ECTS	Sem.	
MÓDULO FUNDAMENTOS SOBRE GOBERNANZA, LIDERAZGO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Obligatorio (con margen de "optatividad") (virtual)	Gobernanza territorial, gestión pública estratégica y calidad en la administración pública (OB. MOD. ESP. UGR)	J Montabes Pereira 1.5	J Farinós Dasí (UV) 1.5	3	1º	
	Condiciones y valores para el liderazgo. Responsabilidad social en la gestión del territorio (OB. MOD. ESP. UGR)	F Díaz Bretones 1.5 A Deigado Padial 1.5		3	1º	
	Inteligencia Territorial: Innovación y competitividad	JA Camacho Ballesta 1.5 M Rodríguez Molina 1.5		3	1º	
	Actores territoriales y participación ciudadana en la gestión del territorio: métodos e instrumentos de planificación participativa	M Frolova Ignatieva 1.5 A Matarán Ruiz 1.5		3	1º	
	Planificación y gestión de proyectos territoriales	J Gómez Zotano 2	G Alomar Garau (UIB) 1	3	1º	
	Información territorial (OB. MOD. ESP. URV)	Ó Saladié Borraz 3		3	1º	
	Prospección territorial (OB. MOD. ESP. URV)	J Oliveras Samiller 3		3	1º	
	Total ECTS de asignaturas ofertadas	12.5 / 6	2.5 / -	21		
	TOTAL ECTS OBLIGATORIOS OFERTADOS			UGR 15 / URV 6 TFM 12 TOTAL = 33		
	TOTAL ECTS OBLIGATORIOS ELEGIBLES POR EL ALUMNADO			16 + 12 (TFM) = 27		

8

	Materias	Profesorado UGR / URV	Profesorado Externo UGR / URV	Total ECTS	Sem.	
MÓDULO TICs optativo común a las 2 especialidades ofertadas por la UGR/URV (virtual)	TIGs para la evaluación de la capacidad de acogida del territorio		FB Galacho Jiménez (UMA) 3	3	1º y 2º	
	TIGs para la planificación urbanística. Estudio de casos		J Garrido (geógrafo) 1.5 JM Cuesta (arquitecto GR-A) 1.5	3	1º y 2º	
	TIGs y geolocalización. Estudio de casos		JJ Moreno (Cartográfica del Sur) 1.5 JL Martínez Fajardo (geógrafo) 1.5	3	1º y 2º	
	TIGs y análisis de redes		J Gutiérrez Puebla (UCM) 2 JC García Palomares (UCM) 1	3	1º y 2º	
	TIGs y prospectiva territorial	MT Camacho Olmedo 3		3	1º y 2º	
	TIGs y paisaje	Y Pérez Albert 3		3	1º y 2º	
	TOTAL ECTS OPTATIVOS OFERTADOS	3 / 3	12 / -	UGR 16 URV 3 TOTAL 18		
	TOTAL ECTS ELEGIBLES POR EL ALUMNADO			15 máximo		
MÓDULO optativo / Especialidad UGR ESTRATEGIAS PARA LA GOBERNANZA Y EL LIDERAZGO TERRITORIAL	Estrategias para la sostenibilidad medioambiental	R Hernández del Águila 3		3	1º y 2º	
	Problemas ambientales en entornos mediterráneos: cambio climático, riesgos ambientales y usos del suelo en espacios de interfase.		JD Ruiz Sinoga (UMA) 1 MJ Peries Roselló (UMA) 1 JF Martínez Murillo (UMA) 1	3	1º y 2º	
	Conflictos paisajísticos y territoriales en espacios rurales y urbanos: Integración paisajística, recursos arquitectónicos en zonas rurales y segregación social intraurbana		M Mérida Rodríguez (UMA) 1 R Blanco Sepúlveda (UMA) 1 JJ Natera Rivas (UMA) 1	3	1º y 2º	
	Instrumentos de análisis y gestión del paisaje	Y Jiménez Olivencia 2	L Porcel Rodríguez (geografía) 1	3	1º y 2º	
	Gestión Integrada de Áreas Litorales. Estudio de casos	E Martínez Ibarra 2	M Borobio Sanchez (UdC) 1	3	1º y 2º	
	Estrategias de desarrollo y dinamización del mundo rural	M Sáenz Lorite 1 E Cejudo García 1 FA Navarro Valverde 1		3	1º y 2º	
	Investigación social aplicada a los conflictos urbanos	C Egea Jiménez 2	DA Fabres (U Veracruzana) 1	3	1º y 2º	
	Gestión práctica del patrimonio cultural. Estudio de casos	J Castillo Ruiz 2 E Cejudo García 1		3	1º y 2º	

Estrategias de desarrollo de territorios turísticos	JC Maroto Marlos 3		3	1º y 2º
Mercados locales de empleo y economía social: Estrategias de promoción y estudio de casos	JA Camacho Ballesta 1.5 M Rodríguez Molina 1.5		3	1º y 2º
TOTAL ECTS OPTATIVOS OFERTADOS	21 / -	9 / -	TOTAL 30	
TOTAL ECTS ELEGIBLES POR EL ALUMNADO			18 mínimo 30 máximo	

	Materias	Profesorado UGR / URV	Profesorado Externo UGR / URV	Total ECTS	Sem.
MÓDULO optativo / Especialidad URV PLANIFICACIÓN TERRITORIAL (HABILIDADES PARA EL LIDERAZGO)	Técnicas cualitativas para la planificación territorial	JJ Pujades Muñoz 3		3	1º y 2º
	Técnicas cuantitativas para la planificación territorial	S Antón Clavé 3		3	1º y 2º
	Planeamiento territorial. Análisis de casos prácticos ●	E Sau Raventós 3		3	1º y 2º
	Planeamiento urbanístico. Análisis de casos prácticos	F Santacana Portella 1.5 J Bertrán Ibari 1.5		3	1º y 2º
	Planes de movilidad y planificación estratégica de infraestructuras ●	J Manrubia Gibert 3		3	1º y 2º
	Criterios de urbanización del territorio: ciudad compacta versus ciudad difusa	J Bertrán Ibari 1.5 F Santacana Portella 1.5		3	1º y 2º
	Interrelación y colaboración entre municipios: la diversidad de formas administrativas	A García Rodríguez 3		3	1º y 2º
	Redes territoriales	A Gullérrez Palomero 3		3	1º y 2º
	TOTAL ECTS OPTATIVOS OFERTADOS	- / 24	- / -	TOTAL 24	
	TOTAL ECTS ELEGIBLES POR EL ALUMNADO			18 mínimo 24 máximo	
PRÁCTICAS EXTERNAS <u>Optativas</u>				6	2º
Trabajo Fin de Máster <u>Obligatorio</u>				12	2º
TOTAL ECTS OFERTADOS				111 (incluidas prácticas externas)	

Asignaturas ofertadas en otros masters:

	Asignaturas	Profesorado UGR / URV	Profesorado Externo UGR / URV	Total ECTS	Sem.
MOD. TIGs Opl	SIG aplicados al Cambio Climático (se oferta en Máster Cambio Climático por la URV)	David Serrano Giné 3		3 No computa	1º y 2º
MOD. Opl. UGR	Técnicas, habilidades e instrumentos para la dirección, gestión y mediación en las entidades públicas (se oferta en el máster en Dirección y Gestión Pública por la UGR)	C Gómez Bueno 1 MA Lozano Martín 1 R Martínez Martín 1		3 No computa	1º y 2º
	Gestión pública local (se oferta en el máster en Dirección y Gestión Pública por la UGR)	R Ojeda García 1 M Zafrá Víctor 2		3 No computa	1º y 2º
TOTAL ECTS DE OTROS MASTERES OFERTADOS				9 No computa	

POSIBLES SEMINARIOS

F Zoldo Naranjo (CEPT): "La importancia del territorio en la gobernanza local y regional" (Conferencia Inaugural)

JC Guerra (UVA): "Habilidades para la Investigación y el Trabajo Fin de Máster"

JÁ Agnew (UCLA) / L Muscará (U del Molise): "Geopolítica: escalas y poder"

MªF Espinosa (Geógrafa y Ministra de Defensa del Gobierno de Ecuador): "Experiencias en la Gobernanza del Territorio"

C Vallejo Dowling (Geógrafa y Diputada Parlamento Chileno): "Acceder a la Gobernanza del Territorio"

Guilermo Romanillos Arroyo (UCM): "Análisis espacial de dinámicas urbanas mediante SIG"

E Ferre Bueno (UMA): "La evaluación de suelos en la Planificación Territorial"

C Ocaña Ocaña (UMA): "Estructura urbana y modificaciones sociales recientes en ciudades andaluzas"

F López Castellano (UGR): "Instituciones y Desarrollo"

C Lizárraga Mollinedo (UGR): "Movilidad territorial"

Michael Gould (ESRI): "TIGs y Smart Cities"

S Álvarez Muñoz (Heritage): "Experiencias en la gestión de proyectos territoriales"

A Alberto Villavicencio (Centro de Estudios de Geografía Humana C.M.): "Experiencias de gobernanza territorial en México"

b) Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La Universidad de Granada ofrece la posibilidad de movilidad internacional de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios. La práctica totalidad de los convenios, proyectos, redes, asociaciones y programas propios gestionados o participados por la Universidad de Granada contempla algún tipo de movilidad para sus integrantes.

La Universidad de Granada recoge en sus líneas estratégicas el desarrollo de un plan de internacionalización para mejorar su posición como Universidad de referencia en el espacio global abierto por las políticas europeas e internacionales.

En este ámbito, la Universidad de Granada, es pionera y mantiene una apuesta decidida por reforzar las conexiones y los programas de movilidad y cooperación con los otros sistemas universitarios, en especial en el entorno europeo y comunitario. Entre los objetivos de los programas de movilidad está que los estudiantes que se acojan a los mismos puedan beneficiarse de la experiencia social y cultural, mejorar su currículo, perfeccionar una lengua extranjera, etc. Además, la participación de los alumnos en estos programas fortalece la capacidad de comunicación, cooperación y comprensión de otras culturas.

De acuerdo con esto se pretende llevar a cabo una política activa de promoción de la movilidad de sus estudiantes y de acogida de aquellos otros procedentes de instituciones distintas con interés expreso por la formación propuesta en el máster.

Normativa

- El Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada aprobó en su sesión de 18 de diciembre de 2012 (<http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ncg672>), el Reglamento de la Universidad de Granada sobre movilidad internacional de estudiantes, en el marco del cual se desarrollan las normativas adicionales de cada Centro.

- La normativa de la Escuela Internacional de Posgrado y de la Facultad de Filosofía y Letras sobre el funcionamiento de los programas de movilidad internacional se rige por la normativa vigente de la Universidad de Granada.

Organización institucional de la movilidad

La movilidad de los estudiantes de la UGR está plenamente integrada en la organización institucional de la Universidad, tanto en sus órganos de gobierno como en los de administración:

-El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, presidido por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo, está integrado por una Dirección de Secretariado de Movilidad Internacional de Estudiantes, una Dirección de Secretariado de Movilidad Internacional de Profesorado y P.A.S. y una Dirección de Secretariado de Redes, Asociaciones y Proyectos Internacionales.

-La Comisión de Relaciones Internacionales es una Comisión del Consejo de Gobierno de la UGR, presidida por la Vicerrectora de Relaciones Internacionales. Está compuesta por: un Vicedecano/Subdirector encargado del área de Relaciones Internacionales de cada rama (entre las que se cuentan las de Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Empresariales, Ingeniería y Arquitectura, Informática y Telecomunicaciones), representantes de estudiantes de Grado y Posgrado y personal de Administración y Servicios.

-La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación al Desarrollo ostenta las siguientes competencias: planificar, gestionar y coordinar las relaciones internacionales de la UGR; promover, facilitar y apoyar todas las actividades de movilidad internacional de profesorado, estudiantes y P.A.S.; promover, divulgar y gestionar los programas internacionales de cooperación académica así como la gestión de los programas, convenios, redes y asociaciones internacionales en los que participa la institución; diseñar y coordinar el plan de internacionalización de la UGR; y apoyar iniciativas de los Centros en el ámbito de las dobles titulaciones internacionales.

-Vicedecanos y Subdirectores de Relaciones Internacionales. En cada Centro existe un cargo académico con este rango, responsable del área. En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado, existe una Dirección de Secretariado de Internacionalización.

-Oficinas de Relaciones Internacionales y Movilidad. Encuadrada en los Servicios Centrales existe una Oficina en el Rectorado, responsable de la gestión y coordinación de los programas de movilidad. De forma descentralizada existe una oficina en cada Centro, responsable de la gestión de dichos programas en su ámbito.



Escuela Internacional de Posgrado

En los últimos años, la Universidad de Granada ha hecho una apuesta firme por las titulaciones internacionales, tanto múltiples como conjuntas, así como por la movilidad internacional de estudiantes de posgrado.



La Escuela Internacional de Posgrado es la encargada de gestionar y dar apoyo administrativo a los másteres oficiales, títulos propios y doctorados de la Universidad de Granada. Entre sus funciones como Centro están las de ofrecer información y gestionar los programas de movilidad de estudiantes en Másteres universitarios y Doctorado.

En la actualidad, la Universidad de Granada coordina o participa en tres Másteres Erasmus Mundus, a los que la Escuela Internacional de Posgrado ofrece apoyo administrativo y de gestión. El objetivo global del programa Erasmus Mundus es mejorar la calidad de la educación superior en Europa, contribuir a mejorar y potenciar las perspectivas profesionales de los estudiantes, favorecer la comprensión intercultural mediante la cooperación con terceros países y contribuir al desarrollo sostenido de terceros países en el ámbito de la educación superior.

La Universidad de Granada gestiona la movilidad internacional de estudiantes de posgrado a través de la Oficina de Relaciones Internacionales del mismo Vicerrectorado (<http://www.ugr.es/ugr/index.php?page=servicios/fichas/ori>) y de la Escuela Internacional de Posgrado (<http://escuelaposgrado.ugr.es>), que lleva a cabo el proceso de matriculación.

El Servicio de Alojamiento de la UGR aporta información y ayuda en cuanto a las opciones de alojamiento para los estudiantes propios y de acogida (residencias, pisos, familias...). Ofrece, también, una relación de hostales y pensiones para los que necesiten un alojamiento temporal a su llegada. En este último caso, hay que realizar una reserva previa directamente con el establecimiento, indicando ser usuario del Servicio de Alojamiento de la UGR.

La Universidad de Granada comenzó a organizar cursos para extranjeros en 1932. Hoy, el Centro de Lenguas Modernas (CLM) de la Universidad de Granada, oferta un amplio abanico de cursos de lengua y cultura española, entre los que se incluyen los organizados por la Oficina de Relaciones Internacionales para los programas de intercambio, entre los que se encuentra LLP/Erasmus Mundus. El CLM también ofrece cursos de otras muchas lenguas.

Acciones específicas del Máster

A pesar del elevado porcentaje de virtualización en las asignaturas del Máster, la movilidad adquiere una especial transcendencia (sin llegar a ser obligatoria) al ser de carácter interuniversitario en el que participan las Universidades de Granada y Rovira i Virgili y en el que la docencia de los diferentes cursos y seminarios se realiza en las dos Universidades. Además conviene añadir la importante presencia de alumnos no procedentes de éstas tanto nacionales como, sobre todo, extranjeros.

Es por ello que la primera medida que se tomará por parte de la Coordinación será la elaboración del cronograma para el siguiente curso académico en el mes de mayo, difundándolo a través de la web en los primeros días del mes de junio. Ello permitirá a todos los estudiantes que tenga interés por realizar estos estudios conocer con antelación suficiente la organización docente y con ello planificar y gestionar su movilidad.

Otra de las medidas que se tomarán para favorecer la movilidad de los estudiantes en todos los sentidos es la concentración de la docencia. Ello permitirá no solo un mayor acceso a alumnos que se encuentra realizando otro tipo de actividades, ya sean

laborales o académicas, compatibilizando ambas sino, y lo que es más importante en este apartado, reducir los desplazamientos de los alumnos y los periodos de estancia con el consiguiente ahorro económico y el favorecimiento de la compatibilidad de actividades.

Otra de las actuaciones prioritarias será la difusión de la información de las ayudas que los alumnos disponen para cubrir parte de los gastos que genera esta movilidad, en concreto, a través de las ayudas de movilidad convocadas anualmente por parte del Ministerio para los Másteres Universitarios. Esta labor no se acaba con la información, personal –a través de los Coordinadores y administrativos de los Departamentos Implicados- y de la web, sino que se trasladará, prácticamente, al seguimiento del alumnos hasta que formaliza su solicitud.

c) Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios

El grado de Coordinación entre los docentes que comparten módulo/materia tanto en la Universidad de Granada como en la Universidad Rovira i Virgili se medirá de acuerdo a las siguientes evidencias: número de actas de sesiones de coordinación de módulos desarrolladas; nivel de asistencia y participación del profesorado en dichas sesiones; participación en proyectos de innovación docente.

Para la Planificación de las enseñanzas del Máster, se establecerán líneas de comunicación y dinámicas de trabajo conjunto entre la Comisión académica del Máster, los coordinadores de los distintos módulos y/o materias del Título y los diferentes profesores responsables de la impartición de las asignaturas, con vistas a lograr el cumplimiento de objetivos y garantizar la solución de problemas e incidencias derivadas de la práctica docente a lo largo de la impartición del Máster, aplicándose una estrategia común en la planificación y desarrollo de las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación. Más concretamente, corresponde a la Comisión Académica del Máster impulsar y velar por el funcionamiento de los mecanismos de coordinación del título.

Entre las funciones de la Comisión Académica del Máster Universitario que establece la normativa de la Universidad de Granada, hay que destacar la de asistir al Coordinador, elaborar su Reglamento de régimen interno, coordinar la programación del máster, establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto, asignar un Tutor a cada estudiante, proponer los tribunales que habrán de juzgar los trabajos de fin de Máster; aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos establecidos por la Escuela Internacional de Posgrado, las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas; nombrar la Comisión de Garantía Interna de Calidad del Máster; y nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo desarrollo del plan de estudios del Máster Universitario.

Se establecerá una Comisión de Garantía de la Calidad del Master que abordará, al menos en dos momentos del desarrollo del Master, dicha temática. Esta comisión será paritaria entre ambas Universidades, revisándose antes del inicio del curso las guías

docentes de las diferentes asignaturas para detectar y corregir, si los hubiese, solapamientos y/o falta de coordinación entre los diferentes módulos y materias. Tras las encuestas que se realizan al alumnado al finalizar cada curso en las que se les preguntará explícitamente por este tema, los miembros de la Comisión de Garantía de la Calidad del Máster las valorará y procederá a corregir aquellas que fuesen necesarias entre los diferentes profesores y/o contenidos impartido en el Master.

